

DECRETO N° **14618** /2019.-

ARICA, 13 DE DICIEMBRE DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 463, de fecha 09 de diciembre de 2019, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Borde Pampa, Programa Recuperación de Barrios, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 8766, de fecha 13 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 463, de fecha 09 de diciembre de 2019, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Borde Pampa, Programa Recuperación de Barrios, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 463, de fecha 09 de diciembre de 2019, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Borde Pampa, Programa Recuperación de Barrios, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

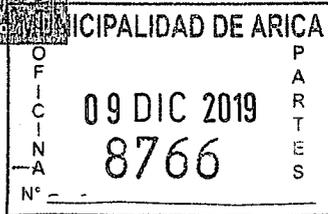


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EEC/CCG/bcm.-



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 196 0466
 13 DIC 2019

APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO BORDE PAMPA, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCION EXENTA N° 463 /2019

09 DIC 2019

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
5. La resolución exenta N°527 del 12 de diciembre de 2018, que aprobó el convenio de implementación Fase I Barrio Borde Pampa, de fecha 30 de noviembre de 2018.
6. La resolución exenta N° 271 del 12 de agosto de 2019, que aprobó addendum del convenio precitado, de fecha 8 de agosto de 2019.
7. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 34 de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El Addendum al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), correspondiente al Barrio Borde Pampa, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. El ordinario N° 2964 de 4 de diciembre de 2019, del Director de Dideco que remite ejemplares de addendum de convenio firmados por parte del Sr. Alcalde.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Addendum al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), correspondiente al Barrio Borde Pampa, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el cual a continuación se transcribe:

REGULARIZA ADDENDUM AL
 CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
 FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO BORDE PAMPA
 PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
 E
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 28 de noviembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don: **FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ**, en adelante el SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 216, comuna Arica, y la Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 30 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I, **Barrio Borde Pampa**, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 527, de fecha 12 de diciembre de 2018, modificado por addendum de fecha 8 de agosto del 2019, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 272, de fecha 12 de agosto de 2019, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

Segunda: Fundamentos. El Programa de Recuperación de Barrios reglamentado por el D.S N° 14 (V. y U.) de 2007 busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. En este sentido, dentro de la fase I, existen cinco productos y subproductos los que, buscan crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico, conforme al modelo operativo establecido por el programa. Por lo anterior y debido a los 2 meses de retraso en la contratación de las profesionales territoriales, además del retraso en el proceso de la adjudicación de la Consultora que trabajará conjuntamente esta fase I, la municipalidad ha solicitado a esta SEREMI, mediante oficio N° 1897 de fecha 26 de julio de 2019, la extensión de la fase I, lo que permitirá la correcta y completa ejecución de los productos convenidos en esta fase denominada, "Elaboración del Contrato de Barrio". Los atrasos correspondientes a inicio de ejecución Fase I mediante consultoría, modifican el plazo de término programado de productos Fase I, por esta razón es necesario extender el plazo de ejecución productos Fase I correspondientes a intervención Municipal (Obra de Confianza Social y Contrato de Barrio), incorporando además el inicio de productos Fase II.

Tercero: Objeto de la presente modificación.

- a. Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del precitado convenio por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 38 meses para la implementación de la Fase I y II del Programa"

- b. Asimismo, las partes convienen en modificar el cuadro inserto en la cláusula octava del convenio suscrito, referido a los productos a ejecutar dentro de la fase I, por el siguiente:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
Hito inaugural Plazo: abril 2019 (Pauta MINVU)	1.1	<u>Realización de evento público masivo:</u> <i>Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.</i> <i>El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas en él.</i>

		Verificador: registro fotográfico y audiovisual del evento.
<p>Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD)</p> <p>Plazo: noviembre 2019</p> <p>(Pauta MINVU)</p>	2.1	<p>Gestionar la constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo:</p> <p>Organización comunitaria funcional que se constituirá conforme a la Ley N°19.418, con el objeto de representar a la comunidad cuando sea requerida, en particular, para suscribir el Contrato de barrio. Podrá estar integrada por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes personas de la sociedad civil y representantes de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.</p> <p>Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y, en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</p>
<p>Elaboración y suscripción de Contrato de Barrio</p> <p>Plazo: 30 de abril 2020</p>	3.1	<p>Definición deliberativa del Contrato de Barrio:</p> <p>Conjunto de Instancias participativas que se desarrollan para la reflexión previa y priorización de obras físicas y proyectos sociales que integrarán el contrato de barrio y que, por lo tanto, serán financiadas con los recursos del Programa.</p> <p>Su objetivo general es promover decisiones colectivas basadas en una mirada de bien común y a través de un proceso de debate basado en la argumentación informada.</p> <p>Verificador: Actas de las reuniones/talleres/otros en las cuales se realizó la reflexión y el debate y Acta de la reunión, asamblea u otra en la cual se definen las iniciativas físicas y sociales que integraran el Contrato de Barrio.</p> <p>Suscripción del Contrato de Barrio:</p>
	3.2	<p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer las obligaciones de tres actores para materializar los proyectos priorizados para detonar la recuperación del barrio.</p> <p>Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el contrato de barrio. La firma del documento debe ejecutarse en evento público (Ceremonia con los vecinos/as). Para lo anterior, se coordinará la fecha y el lugar (dentro del barrio) a convenir con 10 días de antelación entre las partes, siendo responsabilidad del ente ejecutor, en este caso, la Municipalidad de Arica.</p>

<p><i>Obra de Confianza Social</i></p> <p>Plazo: marzo 2020 (Pauta MINVU)</p>	<p>4.1</p>	<p>Anteriormente se realizaba una Obra de Confianza que, corresponde a la primera obra física a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio a través de la generación de confianzas y credibilidad en el Programa, incorporándose al Plan de Gestión de Obras (ejecución en fase II).</p> <p>Se cambia la Obra de Confianza física por una Obra de confianza Social que, está enfocada al área comunitaria y social, dando cumplimiento al objetivo de contar con la aprobación y confianza de los vecinos/as del barrio, debiendo el equipo Municipal en conjunto con los vecinos/as definir un proyecto social que otorgue solución a una problemática sentida en el barrio, en el ámbito comunitario y de convivencia vecinal.</p> <p>Verificador: Oficio Seremi con aprobación al proyecto social.</p> <p>Marco Presupuestario: Se determinó de común acuerdo y con los saldos disponibles a la fecha, la Obra de Confianza Social tiene un presupuesto de \$5.000.000.</p>
<p><i>Informe final de Fase I</i></p> <p>Plazo: 20 de diciembre de 2019. (Pauta MINVU)</p>	<p>5.1</p>	<p><i>Elaboración Informe final de fase:</i></p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte en formato presentación ejecutiva que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase. Deberá ir acompañado de un set de documentos anexos con registros de actividades, actas de acuerdo y todos los verificadores que respalden las definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio.</p> <p>Por último, se requerirá incorporar un anexo de tipo ejecutivo que exponga y sistematice los principales aprendizajes del proceso, en clave de notas de campo, de tal forma de darle trazabilidad a lo informado en la presentación principal.</p> <p>Verificador: Resolución SEREMI que aprueba informe final Fase I.</p>

c. Junto con las modificaciones anteriores, se acuerda agregar a la cláusula octava, luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

“Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase II los cuales son:

PRODUCTO	Nº	SUBPRODUCTOS
<p>Convenio de Implementación entre la SEREMI y el municipio</p>	<p>1.1</p>	<p>La Municipalidad deberá realizar seguimiento y supervisión de obras físicas y sociales. El objetivo es velar y garantizar la óptima ejecución del contrato de barrio suscrito.</p> <p>Verificador: Actas y registro fotográfico.</p>

	3.3	<p>comisión y el CVD al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p><i>Descripción:</i> Instancia en la cual un grupo de vecinos/as se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra, el ITO de SERVIU y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p><i>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</i></p> <p><i>Verificador:</i> Actas de asistencia de los vecinos de cada visita a terreno. Más actas de monitoreo formato según documentos de trabajo del PRB.</p> <p><i>Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras a partir del 40% de avance de ejecución de cada una.</i></p> <p><i>Descripción:</i> Documento que contiene, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de cada obra. b) Los convenios y/o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra. c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra. d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra. <p><i>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso de la obra.</i></p> <p><i>Verificador:</i> Actas de reuniones, fichas de los Monitoreos de obras al 40%, 70% y 100% y toda la recopilación de información de los puntos a), b), c) y d) anteriores. Se esclarece que la diagramación y reproducción de los Manuales del Plan de uso, administración y mantención, estarán a cargo de la consultora para Fase III.</p>
Plan de Gestión Social	4.1	<p><i>Diseñar participativamente los proyectos sociales priorizados en el Contrato de Barrio. Para el desarrollo de este producto será necesario contar con el informe N° 5 del Estudio Básico. Dichos proyectos deben cumplir con los siguientes mínimos metodológicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Vinculación de proyectos sociales con Plan de Gestión Obras. -Intervención social con lógica de proyecto y/o estrategias. -Asociación a estrategia comunicacional. -Revisión de ajuste Metodológico permanente. <p><i>Descripción:</i> Proceso que emplea una metodología de diseño que incorpora las necesidades específicas del barrio y de sus actores desde los 4 ejes transversales (identidad, medio ambiente, seguridad e inclusión).</p> <p><i>El objetivo es asegurar que los proyectos sociales a ejecutar se vinculen con los proyectos de obras y se ajusten a las</i></p>

		<p><i>necesidades de los vecinos permitiendo la apropiación de espacios, favoreciendo la sostenibilidad en el tiempo. Se deberán diseñar participativamente todos los proyectos, con excepción de aquellos que la Mesa Técnica, haya indicado lo contrario.</i></p> <p><i>Verificador: Acta o las actas que dan cuenta del proceso de diseño participativo con su metodología, con el listado de asistentes y registro de fotos.</i></p> <p>4.2 <i>Desarrollar estrategia comunicacional asociada a los resultados obtenidos en plan maestro de recuperación de barrios. A partir de las orientaciones que se entregarán contenidas en el Producto N° 4 correspondiente al Plan Maestro, en el marco de la Licitación ID 5648-3-LQ-19</i></p> <p>4.3 <i>Desarrollar las intervenciones y/o proyectos del Plan de Gestión Social asociados a los resultados obtenidos en diseños participativos y en el plan maestro de recuperación del barrio. El producto Plan de Gestión Social emanado del Plan Maestro, contendrá los lineamientos estratégicos para orientar el diseño del mismo. Lo anterior, sujeto a la licitación ID 5648-3-LQ-19.</i></p> <p><i>Descripción: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social.</i></p> <p><i>El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución.</i></p> <p><i>Verificador: Documento que dé cuenta de cada uno de los proyectos sociales indicados en el Contrato de Barrio.</i></p> <p>4.4 <i>Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño y ejecución de proyectos de obras y sociales, acciones relacionadas al uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental, identidad e inclusión, así como: iniciar la construcción de la historia de barrio, gestionar la agenda futura, en el marco del plan maestro de recuperación del barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del programa. Según orientaciones de perfiles de proyectos físicos y sociales contenidos en el Producto N° 5 (Orientaciones Metodológicas que se adjuntan).</i></p>
Plan de Trabajo del CVD	5.1	<p><i>Informe organizacional, el cual debe cumplir con los siguientes mínimos metodológicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>-Estrategia de conformación de CVD</i> <i>-Fortalezas y Debilidades de la organización.</i> <i>-Principales Desafíos, áreas de mayor interés de la organización.</i> <p><i>Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional, y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo.</i></p>

	5.2	<p>El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo. A partir de las orientaciones metodológicas que se adjuntan, correspondientes al Producto N° 7, Consejo Vecinal de Desarrollo.</p> <p>Elaborar el plan de trabajo CVD, el cual debe dar cumplimiento al aporte vecinal. Se deberá desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación del control del contrato de barrio por parte de CVD, referente a la ejecución del plan de gestión de obras y plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades. -Diseño participativo de Plan de Trabajo junto a los vecinos, que incorpore priorización de proyectos en al menos dos jornadas de diseño y una de validación. -Construir bitácora que incluya; Planificación del control de gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el contrato de barrio y en el desarrollo de componentes transversales. -Participación en visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. -Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. -Elaboración de Proyectos mediante fondos multisectoriales que garanticen cumplimiento de Aporte Vecinal. <p>Descripción: Documento que describe las acciones que el CVD se propone para recaudar el aporte vecinal, identificando el o los proyectos a financiar o a complementar su financiamiento.</p> <p>El Objetivo es Contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos.</p> <p>Verificador: Documento Plan de Trabajo del CVD que da cuenta del plan para cumplir el aporte vecinal. Acta o las actas que dan cuenta del proceso de diseño participativo con su metodología, con el listado de asistentes y registro de fotos.</p>
Plan de Gestión Multisectorial	6.1	<p>Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU)</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intrasectorial desde la oferta MINVU, de</p>

		<p>situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</p> <p>Estos dos grupos focales deberán ser reportados por el equipo municipal, en los informes semestrales respectivos, previa coordinación y entrega de lineamientos entre las partes.</p> <p>Verificador: Resultados y análisis de los grupos focales sistematizados, serán a cargo del equipo MINVU, siendo el equipo Municipal responsable de elaborar las propuestas que den soluciones a los hallazgos encontrados en cada actividad.</p>
Informe final de fase II de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	8.1	<p>Elaborar informe final fase II de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del barrio, que incluye PGS, PGO, Estrategia Comunicacional.</p> <p>Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase. Debe incluir; Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de Fase II, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos, Registro de actividades, Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso, Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados, recomendaciones para la tercera fase.</p> <p>El objetivo es analizar la ejecución de la fase del Programa y permite dar recomendaciones para la fase III.</p> <p>Verificador: Resolución que sanciona el informe final de Fase II y el acta de cumplimiento del contrato de barrio.</p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

d. Remplácese la cláusula quinta por la siguiente:

"QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Asimismo, es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, denominado Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde) como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución del Plan de Gestión de Obras. Simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa".

e. Remplázase la cláusula décimo primera, por la siguiente:

"DECIMO PRIMERO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$38.267.000
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente Municipal
Forma de transferencia	Una cuota 100%
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase I
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	33.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$103.934.500
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente Municipal
Forma de transferencia	1. 16,67% a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I y la amplía a fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota. 2. 28,86 % previa entrega del informe final Fase I, obra de Confianza Social Y Contrato de Barrio aprobado por el Secretario Técnico Regional. 3. 27,86 % previa entrega del segundo informe semestral y Plan de trabajo CVD validado por la comunidad y entregado en oficina de partes y aprobado por el Secretario Técnico Regional. 4. 27,23% previa entrega del tercer informe semestral entregado en oficina de partes y aprobado por el Secretario Técnico Regional.
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase II año 2019-2021
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04

El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

ÍTEM (Cuentas Presupuestarias)	%	MONTO
Recursos Humanos	71%	\$73.793.495
Gastos Operacionales	17%	\$17.668.865
Gastos Inversiones	4%	\$4.157.380
Gastos de Administración	8%	\$8.314.760
Total convenio Fase II	100%	\$103.934.500

El monto total del convenio es de \$142.201.500 que se transferirán en cinco cuotas:

1. \$38.267.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por la resolución Exenta N° 541,

de fecha 18 de diciembre 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota

2. \$17.322.000 a la fecha de la recepción por oficina de partes de esta SEREMI de la modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota.

3. \$30.000.000 a la fecha de recepción por la oficina de partes de esta SEREMI del informe final Fase I Aprobado, Obra de Confianza Social Ejecutada y Contrato de Barrio.

4. \$28.306.250 a la fecha de recepción por oficina de partes de esta Seremi del 2º Informe Semestral, junto al Plan de Trabajo CVD Validado.

5. \$28.306.250 a la fecha de recepción por oficina de partes de esta Seremi del 3º Informe Semestral

La entidad receptora deberá remitir al MINVU el correspondiente comprobante de ingreso dentro del plazo de dos (02) días hábiles desde que recibió el depósito de la transferencia por parte del MINVU.

La entidad receptora se obliga a rendir mensualmente los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

En caso de existir remanente al término de la Fase I, el Municipio deberá solicitar a la SEREMI, durante la vigencia de ésta, la reasignación de los recursos no utilizados para la siguiente fase, con el objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio, la forma de redistribución de los recursos será informará por escrito a la Ilustre Municipalidad de Arica.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

No se efectuarán nuevos giros de fondos en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas que efectúe la entidad receptora estará sujeta a la evaluación y validación que hagan los servicios y/o programas presupuestarios que componen el MINVU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y Visación del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems. Siendo la única restricción modificar el presupuesto del ítem recurso humano para incrementarlo, no así para utilizar saldos en otros ítems.

f. Agréguese una clausula DÉCIMO BIS, en el siguiente tenor:

"DÉCIMO BIS: Los informes de desempeño de los profesionales contratados bajo este programa deberán ser visados por la contraparte Técnica Municipal y por el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios. Para lo anterior, se requiere del envío de un informe de evaluación del profesional en

cuèstión, por la contraparte Técnica Municipal, documento que formalizará la necesidad y justificación del cambio de profesional del equipo barrial”.

Cuarto: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

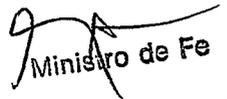
Quinto: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Sexto: La personería de **Francisco Vallejo Martínez**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota a contar del 11 de noviembre de 2019, consta en decreto supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la de don **Gerardo Espíndola Rojas** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


Ministro de Fe


KAM/PM

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Programa Recuperación de Barrios
- Sección Administración y Finanzas SEREMI Arica y Parinacota
- Sección Jurídica SEREMI Arica y Parinacota
- Oficina de Partes SEREMI Arica y Parinacota